

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No.06.Q.IJ. 3378

Dra. Piedad Moncayo de Vásconez
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCION
Y LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 2336 de 5 de julio del 2006, se declaró la inactividad de las siguientes compañías, cuyos domicilios les corresponde a la jurisdicción de la Intendencia de Quito, por encontrarse incursas en el Art. 359 de la Ley de Compañías

No.	Exp	nombre	not	cantón	fecha	No.	cantón	tomo	fecha
1	86509	TRANSTUFINO CIA. LTDA.	16	QUITO	20/02/1998	3	TULCAN		19/06/1998
2	88263	TURISTUFINO CIA. LTDA.	2	TULCAN	11/05/1999	19	TULCAN		23/09/1999
3	88490	PREMENCA CIA. LTDA.	9	QUITO	18/10/1999	24	TULCAN		10/12/1999
4	89545	FIERRO & VILLALBA SEGURIDAD FIVISEG CIA. LTDA.	3	TULCAN	14/04/2000	10	TULCAN		04/07/2000
5	92828	MARCHAFEG S.A	2	TULCAN	19/02/2002	8	TULCAN		21/03/2002
6	93819	SATENA CIA. LTDA.	15	QUITO	18/09/2002	25	TULCAN		15/11/2002
7	94040	COMPANIA DE TRANSPORTE MONTENEGRO COTRAMON S.A.	3	TULCAN	21/10/2002	26	TULCAN		28/11/2002
8	150100	SERVICIO DE TRANSPORTE PESADO NACIONAL SETRAPEN CIA. LTDA	16	QUITO	04/09/2002	19	TULCAN		03/10/2002
9	45251	INDUSTRIA AGROPECUARIA RIO QUIJOS SA IARQUIJOS	11	QUITO	02/01/1985	1	QUIJOS	1	03/05/1985
10	51862	VIAJES HUAMANI HUAMANITUR COMPANIA LIMITADA	23	QUITO	01/11/1993	26	TENA	5	02/12/1993
11	54890	CHONTACASPI CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.	1	TENA	15/08/1996	51	TENA	390REP	30/03/1998
12	91102	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO ECUADOR AL MUNDO TOBAR TOBAR CIA. LTDA	1	ARCHIDONA	28/03/2001	23	TENA	9	22/06/2001
13	151563	COMPANIA DE TRANSPORTES AEROPUERTO TENA C.A.	1	TENA	20/11/2003	13	TENA	12	11/03/2004
14	49553	CONDOROS DEL VALLE CONDORVALL S.A.	16	QUITO	06/09/1995	84	RUMINAHUI		21/09/1995
15	86076	COMPANIA DE TRANSPORTE CAPELO TRANSCAPELO S.A.	16	QUITO	21/10/1997	2	RUMINAHUI		13/01/1998
16	89619	CLUB CAMPESTRE EL ROSARIO S.A CAMPELROS	11	QUITO	03/04/2000	1059	RUMINAHUI	1	08/06/2000
17	90463	REMESAS UTRERAS & UTRERAS S.A	1	RUMINAHUI	17/01/2001	279	RUMINAHUI		14/02/2001
18	92620	TRANSPORTE PESADO SALAZAR E HIJOS CIA. LTDA.	31	QUITO	01/08/2001	2610	RUMINAHUI		12/12/2001
19	94421	SEAR CIA. LTDA	37	QUITO	04/03/2002	500	RUMINAHUI		18/03/2003
20	94630	INMOBILIARIA LOS NARANJOS CIA. LTDA	1	RUMINAHUI	13/09/2002	743	RUMINAHUI		23/04/2003

J. Piedad

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

-2-

Resolución 06. Q.IJ. 3378

21	151491	PRODUCCIONES COMUNICATIVAS EL VALLE PRODUVALLE CIA. LTDA.	39	QUITO	16/01/2004	962	RUMINAHUI		13/04/2004
22	151632	SERVICIOS DE CARGA Y COMERCIO GRUCECAC S.A.	16	QUITO	15/06/2000	1027	RUMINAHUI		15/04/2004
23	152112	CLINICA CRISTIANA DIVINA SANIDAD S.A.	1	RUMINAHUI	18/03/2004	2032	RUMINAHUI		15/07/2004
24	152321	FLORICOLA CAMILAFLOWERS CIA. LTDA.	11	QUITO	12/08/2004	2750	RUMINAHUI		09/09/2004
25	152484	SOLUCIONES INTEGRALES EN COMPUTACION Y ELECTRONICA DIGITAL BITWAY S.A.	40	QUITO	04/08/2004	2906	RUMINAHUI		27/09/2004
26	152817	LA CABAÑA INVERSIONES TURISTICAS S.A. CABINTURS	25	QUITO	15/11/2004	3535	RUMINAHUI	1	03/12/2004
27	151705	COMPANY EQUIPAMENT COEGSA CIA. LTDA	1	SAN MIGUEL DE LOS BANGOS	15/09/2003	1	SAN MIGUEL DE LOS BANCOS	4	18/03/2004
28	46261	COMERCIAL NAVAS RAMOS S.A.	14	SANTO DOMINGO	27/03/1984	1086	SANTO DOMINGO	18	21/07/1984
29	46269	TRANSPORTES PESADOS NAVRACO S.A.	14	QUITO	13/06/1985	1301	SANTO DOMINGO		12/11/1985
30	51194	CORPORACION DE DESARROLLO AGROPECUARIO CODAPEC CIA. LTDA.	2	SANTO DOMINGO	21/10/1992	17	SANTO DOMINGO	27	13/01/1993
31	87825	PRODUCTORES IMPORTADORES Y EXPORTADORES PROMEFISA S.A.	1	SANTO DOMINGO	22/01/1999	429	SANTO DOMINGO	33	15/07/1999
32	90114	AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA RACKTRAVEL S.A.	29	QUITO	08/11/2000	85	SANTO DOMINGO	34	29/11/2000
33	90933	DISTRIBUIDORA LA BAHIA SANTO DOMINGO S.A.	1	SANTO DOMINGO	08/05/2000	91	SANTO DOMINGO	34	08/12/2000
34	91045	SUMATUR INTERNACIONAL CIA. LTDA.	1	SANTO DOMINGO	23/01/2001	47	SANTO DOMINGO	35	17/05/2001
35	93814	COMPANIA DE TRANSPORTES ESCOLAR E INSTITUCIONAL SANTA MARTHA S.A. SANMARTH	4	SANTO DOMINGO	18/04/2002	83	SANTO DOMINGO	36	07/08/2002
36	94208	PRONTO EQUIPOS C.A.	1	QUITO	18/04/2002	17	SANTO DOMINGO	37	10/02/2003
37	94299	INTERNATIONAL FOREST PRODUCTS DEL ECUADOR S.A.	11	QUITO	16/01/2003	23	SANTO DOMINGO	37	18/02/2003
38	150119	CLANSTORE IMPORTACIONES CIA. LTDA.	3	SANTO DOMINGO	08/07/2003	84	SANTO DOMINGO	37	25/07/2003
39	150123	CAMPUDISTRI CIA. LTDA	3	SANTO DOMINGO	23/06/2003	83	SANTO DOMINGO	37	25/07/2003
40	151376	VIYOMALIS SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA	3	SANTO DOMINGO	21/10/2003	10	SANTO DOMINGO	38	29/01/2004

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

-3-

Resolución 06. Q.IJ. 3378

41	151744	COMPANIA DE TRANSPORTES PESADOS Y COMERCIO "LA GRAN CIUDAD COLORADA" S.A.	4	SANTO DOMINGO	04/02/2003	516	SANTO DOMINGO	37	06/06/2003
42	152186	METALES & METALES WILMETALES S.A.	1	BUENA FE	01/12/2003	102	SANTO DOMINGO	38	18/08/2004
43	152301	RUTAS INTERNACIONALES DEL PACIFICO S.A. RUTPACIFIC	6	QUITO	23/07/2002	105	SANTO DOMINGO	38	27/08/2004
44	152656	AGROINDUSTRIA HOLGUIN VELASTEGUI CIA. LTDA.	1	SANTO DOMINGO	04/08/2004	130	SANTO DOMINGO	38	22/10/2004
45	152755	COMPANIA DE PRODUCCION DE TEXTILES DE CALIDAD PROTEXTELKA CIA. LTDA.	16	QUITO	20/08/2004	118	SANTO DOMINGO	38	23/09/2004
46	151394	SERVICIOS CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SERCONING CIA. LTDA.	9	QUITO	28/01/2004	21	SHUSHUFINDI	1	23/03/2004
47	151637	CTUSH COMPANIA DE TRANSPORTES URBANOS SHUSHUFINDI S.A	1	SHUSHUFINDI	20/08/2003	22	SHUSHUFINDI		02/04/2004
48	152696	RUTAS DE SHUSHUFINDI S.A.	24	QUITO	01/06/2004	24	SHUSHUFINDI	1	30/07/2004

QUE, han transcurrido más de treinta días, contados desde la notificación y la publicación de la Resolución de Inactividad, sin que las citadas compañías hayan saneado la causal que motivó tal declaratoria;

QUE, en aplicación de la norma constante en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, es necesario que se dicte la Resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las compañías mencionadas en el primer Considerando de esta Resolución.

QUE la Directora Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías, mediante Memorando No.IJ.DJDL.06.1801 de 15 de septiembre del 2006, ha emitido informe favorable para que se dicte la Resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No.ADM-03193 de 13 de junio del 2003.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer Considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías, por medio de oficio en la dirección registrada en esta Superintendencia, el contenido de la presente Resolución o mediante publicación del extracto, según sea el caso.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, el Representante Legal publique el extracto de la presente Resolución por una sola vez en un diario de mayor circulación del domicilio principal

Resolución 06. Q.IJ. 3378

de la compañía, y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de 10 días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR, que ejecutoriada esta Resolución, en el término de 30 días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, los Notarios señalados en el primer Considerando de esta Resolución, en el término de 30 días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.-ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación"

ARTICULO SEPTIMO- PROHIBIR que, el o los administradores realice(n) nuevas operaciones y advertirle(s) que sus facultades quedan limitadas a: 1°.- Realizar las operaciones que se hallen pendientes; 2°.- Cobrar los créditos; 3°.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4°.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO OCTAVO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de esta Resolución a Iván Tobar Cordero y conferirle todas las obligaciones determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

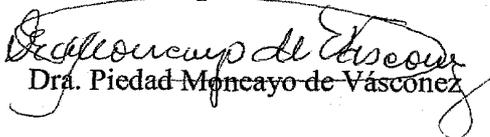
ARTÍCULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia, con el recargo del ciento por ciento.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón donde la compañía tuviere bienes inmuebles, no haga las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución al Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito **el 15 de septiembre del 2006.**


Dra. Piedad Moncayo de Vasconez

